



Expediente nº: 2026/EGE_02/000006

Procedimiento: Procedimiento Negociado sin Publicidad

D. SALVADOR RUIZ GARCIA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcacín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

REALIZACIÓN DE ACTUACIÓN A CARGO DE GRUPO MUSICAL FERIA GUADALCACIN			
Procedimiento: Negociado sin publicidad		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Privado
Clasificación CPV: 92312240 Servicios prestados por artistas del espectáculo			
Presupuesto base de licitación: 30.000,00- €		Impuestos:21% IVA 6.300,00.-€	Total: 36.300,00.- €
Fecha inicio ejecución: 04/09/26	Fecha fin ejecución: 04/09/26	Duración ejecución: 1 día	Duración máxima: 1 día
Garantía provisional: No		Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado en el que constan los siguientes documentos:

- Propuesta de contratación del servicio por el Técnico de Cultura
- Resolución de inicio
- Informe de Secretaría
- Informe de Intervención
- Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas
- Informe de fiscalización previa

A la vista de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 168 a) 2º de la LCSP que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro de Verificación	IVVH3SB4J7XLPV4DXWX6JCGGY	Fecha	04/06/2026 14:06:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SB4J7XLPV4DXWX6JCGGY	Página	1/2



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la realización de actuación musical a cargo del grupo "Salistre" y el día 4 de Septiembre de 2026 en la Caseta Municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Invitar a la empresa TRITÓN LIVEFUN S.L. en su condición de titular exclusivo de la autorización necesaria para la gestión y contratación de las actuaciones del artista en esa fecha, a participar en el procedimiento y a que presente su oferta.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcaçín, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA ELA,

Fdo.: Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVVH3SB4J7LXPV4DXWX6JCGGY	Fecha	04/06/2026 14:06:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SB4J7LXPV4DXWX6JCGGY	Página	2/2

